IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

104 MADRID NÚMERO 16

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ANA CORRECHEL CALVO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 16 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1400/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. YOLANDA HIERRO MAROTO MAROTO frente a MI COLE SA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora Dña. YOLANDA HIERRO MAROTO frente a la demandada sobre reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la trabajadora la cantidad de 1.126,71 euros por los conceptos expresados, incrementado en un 10 por 100 los de naturaleza salarial.

Sin efectuar especial pronunciamiento respecto del FOGASA.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MI COLE SA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a nueve de junio de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/20.786/21)

BOCM-20210702-104